

Secretaría, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho, el Proceso con radicado 2021-00160, informando que una vez revisado el presente proceso la parte demandada no está notificada.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto, el anterior, informe de secretaria dentro de la demanda VERBAL POSESORIA POR DESPOJO, iniciado a través de apoderado judicial por CARMEN LIBIA URIBE MARÍN en contra de LUZ AMANDA CALDERÓN VALENCIA, CECILIA VELÁSQUEZ DE QUINTERO Y JUVENAL QUINTERO RAMÍREZ, radicada bajo el No. 2021-00160, teniendo en cuenta que, los demandados no se encuentran notificados del auto admisorio, se hace necesario **REQUERIR** a la parte accionante, a fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente y poder continuar con el trámite normal del proceso, lo que deberá hacer en un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento, conforme lo dispone el artículo 317 en su numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 081
Fecha 10 de junio de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da60ba8d65a5a656fb759d7107929531d1d661c71ac4444b657ba6e58d20f128**

Documento generado en 09/06/2022 04:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>